

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 187 -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 10 AGO. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 279-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 07 de junio de 2017; el Informe N° 008-2017/GR.APURIMAC/DRSLTPI-CPCC.MVA-PAP de fecha 17 de julio de 2017; el Memorando N° 840-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 18 de julio de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 663-2017.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 02 de junio de 2017, el Director de la Oficina Regional de Supervision, Liquidacion y Transferencia de Proyectos de Inversion, solicita al Director Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad Presupuestal de las metas 07-06-12-18/-14-10, con la finalidad de cumplir con la disposición que dispone como requisito para la apertura de Caja Chica.

Con el Memorando N° 279-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 07 de junio de 2017, el Director Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la disponibilidad presupuestal solicita por el Director de la Oficina Regional de Supervision, Liquidacion y Transferencia de Proyectos de Inversion.

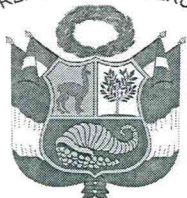
Con el Informe N° 008-2017/GR.APURIMAC/DRSLTPI-CPCC.MVA-PAP de fecha 17 de julio de 2017, el Director de la Oficina Regional de Supervision, Liquidacion y Transferencia de Proyectos de Inversion, solicita la modificación en pedido de Caja Chica, debiendo de considerar los montos de acuerdo al cuadro que detalle los montos por metas.

Con el Memorando N° 840-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 18 de julio de 2017, el Director de la Oficina Regional de Supervision, Liquidacion y Transferencia de Proyectos de Inversion, solicita la modificación en pedido de Caja Chica, y disponga al profesional encargado tomar en consideración lo solicitado.

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

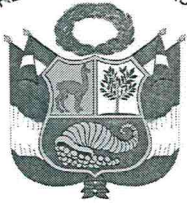
de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el documento del visto, el Memorando N° 840-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 18 de julio de 2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la emisión de la Resolución de apertura de Caja Chica de acuerdo al siguiente detalle:

META	PROYECTO	ESPECIFICA	NOMBRE DE LA ESPECIFICA	IMPORTE
0006	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS PINCOS Y TOXAMA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	1,398.93
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	900.00
0007	MEJORAMIENTO EN LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 MSUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	924.00
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	239.00
010	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LAQ PROVINCIA DE AYMARAES	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	1,656.28
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	262.50
0012	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	1,588.40
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	40.00
0014	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS CHACABAMBA, CHUMBAO Y RIO BLANCO AHUAYRO	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	126.10
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	450.00
0018	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO, EN LOS DISTRITOS DE LUCRE Y TINTAY	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	1,061.68

Designando como responsable de su administración al servidor Nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, contando para ello con la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Proveído del exp. N° 8004 de la Dirección





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Regional de Administración que dispone su atención, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR** el fondo para Caja Chica con carácter de renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	442	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747	SEDE CENTRAL REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.00	RECURSOS ORDIMARIOS

<b>CORRELATIVO DE META</b>	0006	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS PINCOS Y TOXAMA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS S/. <b>2,298.93</b>
	0007	MEJORAMIENTO EN LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 MSUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC S/. <b>1,163.00</b>
	0010	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LAQ PROVINCIA DE AYMARAES S/. <b>1,918.78</b>
	0012	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU S/. <b>1,628.40</b>
	0014	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS CHACABAMBA, CHUMBAO Y RIO BLANCO AHUAYRO S/. <b>576.10</b>
	0018	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO, EN LOS DISTRITOS DE LUCRE Y TINTAY S/. <b>1,061.68</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión al Servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, con dependencia de la Oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTICULO TERCERO.-** El fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

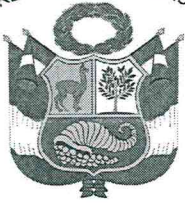
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS**

META	PROYECTO	ESPECIFICA	NOMBRE DE LA ESPECIFICA	IMPORTE
0006	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS PINCOS Y TOXAMA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	1,398.93
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	900.00
0007	MEJORAMIENTO EN LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 MSUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	924.00
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	239.00
010	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LAQ PROVINCIA DE AYMARAES	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	1,656.28
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	262.50
0012	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	1,588.40
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	40.00
0014	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS CHACABAMBA, CHUMBAO Y RIO BLANCO AHUAYRO	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	126.10
		26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	450.00
0018	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO, EN LOS DISTRITOS DE LUCRE Y TINTAY	26.81.42	GASTOS POR LA ADQUISICION DE BIENES	1,061.68

**ARTICULO CUARTO.-** El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTICULO QUINTO.-** Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para Caja Chica para adquisición de bienes y contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del ridente.

**ARTICULO SEXTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
 Econ. Diana Marivel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



c.c.  
 Archivo  
 DMRN/D.R.ADM.  
 GCHZ/A. Adm.



